

sonal, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 9 de diciembre de 2003, de fusión por absorción por la primera de la segunda.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los accionistas y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 9 de diciembre de 2003.—Don Magin Martí Baqués, Consejero Delegado de Tres-F Network, Sociedad Anónima y de Tres-F Retail, Sociedad Anónima.—56.684. y 3.ª 26-12-2003

URBA 2000, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio social el día 12 de diciembre de 2003, acordó unánimemente, proceder a la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	2.859.486,87
Deudores	172.688,37
Inversiones financieras temporales ..	3.005,06
Total Activo	3.035.180,30
Pasivo:	
Capital social	1.583.661,35
Reservas	94.840,47
Pérdidas y Ganancias	- 308.610,95
C/c con socios	1.665.289,43
Total Pasivo	3.035.180,30

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Antonio Vicent Pecharromán.—56.545.

VIÑUALES, S. L. (Sociedad absorbente) PROMOPOST, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Viñuales, S.L., y de Promopost, S.L., celebradas ambas el 9 de diciembre de 2003, acordaron

por unanimidad aprobar, además de los respectivos balances de fusión, cerrados al 31 de octubre de 2003, y del proyecto de fusión número 478 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 25 de noviembre de 2003, la fusión por absorción de Promopost, S.L., por parte de Viñuales, S.L.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, entendiéndose las operaciones de la sociedad a extinguir realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente, desde el día 1 de noviembre de 2003.

La sociedad absorbente aumentará el capital social en los términos expuestos en el proyecto de fusión, sin otorgar ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, Administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de diciembre de 2003.—El Administrador Único, D. Juan Pedro Viñuales Solé.—56.541.

y 3.ª 26-12-2003